



RESOLUCIÓN No.415-DG-DJ-AAC

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
En uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 22 del 29 de enero de 2003, creó la Autoridad Aeronáutica Civil con la misión de dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria, y la certificación y administración aeronáutica de aeródromos, incluyendo su regulación, vigencia y control.

Que el Artículo 7 de la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, otorga al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, entre sus atribuciones, la de velar por el buen funcionamiento y desempeño del organismo a su cargo, de sus dependencias y empleados, resguardando permanentemente los intereses del Estado panameño.

Que para lograr una ejecución efectiva de las responsabilidades asignadas en dicha legislación, aportar al desarrollo económico y social del país y darle fiel cumplimiento a los acuerdos internacionales suscritos por la República de Panamá, es necesario contar con una estructura organizativa moderna y eficiente.

Que en uso de las facultades que le otorga el Artículo 7, numeral 8, de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, para "estructurar la organización interna de la Autoridad Aeronáutica Civil...", la Dirección General ha seguido un proceso de consulta y ha realizado un estudio integral de la organización, siguiendo los parámetros científicos y lineamientos generales establecidos por los organismos gubernamentales correspondientes.

Que como resultado de estos estudios se recomienda realizar un reordenamiento de los procesos de trabajo y el reforzamiento de las tareas de algunas de las unidades, las cuales se presentan en el procedimiento que acompaña esta resolución.

Que en cumplimiento de sus responsabilidades, la Dirección General ha decidido dar el visto bueno al procedimiento desarrollado, que regirá el funcionamiento de la Autoridad Aeronáutica Civil a partir de la fecha.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento del área de la Unidad de Línea de Vuelo, denominado:

- **ULV-01: Administración de aeronaves, control de misiones y asignación de combustible.**

SEGUNDO: ORDENAR la inclusión dentro de los procedimientos de la Unidad de Línea de Vuelo el documento ULV-01, de Administración de aeronaves, control de misiones y asignación de combustible.

TERCERO: Mantener en vigencia estos procedimientos bajo el método de revisiones, cuando se haga necesario, para cumplir con el deber del Estado, el cual es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

CUARTO: Facultar a los Directores y Jefes de Oficina respectivos para que publiquen el procedimiento detallado.

QUINTO: Es responsabilidad de cada unidad usuaria del procedimiento coordinar con la Dirección de Organización y Sistemas de Información la actualización del mismo.

SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 7 y 17 de la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIC. RAFAEL BÁRCENAS CH.
Director General

